

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALDASEG CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ALDASEG CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 10.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Agosto de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003479 de 23 AGO. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía ALDASEG CIA. LTDA. es la tercerización de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas....."

El capital actual suscrito de US\$ 10.600,00 está dividido en 10.600 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 23 AGO. 2007

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/61461/cc

demanda que antecede es clara, completa y precisa y reúne los demás requisitos determinados por la Ley.- Declarándose procedente al trámite en juicio Ejecutivo, se dispone que en el término de tres días los señores JAIME TEODORO QUINCHIQUI GÓMEZ Y MARIA TOBAR BEDON, cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones sean estas dilatorias o perentorias.- De conformidad con lo prescrito en el Art.433 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el Embargo del bien inmueble de propiedad de los demandados constante en el certificado de gravámenes que se acompaña.- Para la práctica de esta diligencia, cuéntese con unos de los señores Alguacil Mayor y Depositario Judicial de este Cantón.-Hecho que sea inscribase el embargo en el registro de la propiedad del Cantón de Quito.-Cítese a los demandados en la dirección señalada para el efecto.-Agréguese la documentación acompañada.- téngase en cuenta el casillero Judicial No.-1784, designado por el compareciente para sus posteriores notificaciones, y la calidad en la que comparece, así como también la autorización conferida a su abogado defensor a fin de que intervenga dentro de la presente causa.- Notifíquese.-
DR. RUBÉN GILER CEDEÑO, JUEZ CEDEÑO
EL JUEZ
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA DE PICHINCHA, QUITO, 21 de agosto del 2007, las 09h59.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, del Código de Procedimiento Civil; y, en virtud del juramento rendido por el señor ALVARO SANTIAGO PAEZ BENALCAZAR, en calidad de Procurador Judicial del Dr. Jorge Iván Alvarado Carrera, de desconocer el domicilio de la demandada, cítese a la señora MARIA TOBAR BEDON por la prensa en unos de los diarios de mayor circulación nacional, de

los documentos acon-
Notifíquese.-
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 26 de Enero de 15h00.- Presentado al proceso. En lo principal el juramento rendido actor y de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil, al demandado EDWIN XAVIER VAC por la prensa en los periódicos de esta Quito. Notifíquese.- Lo que comunico a los fines de Ley. Pr de la obligación domicilio judicial, domicilio urbano y perimetro urbano de Quito para notificaciones. Cert Lcdo. Fabián Arregut SECRETARIO DEL DECIMO TERCERO PICHINCHA Hay firma y sello AC/56015/ff

ORDINA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUI SEGUNDOFRANKL BRAVO Y OLGA CORNEJO DE HER EXTRACTO JUICIO: ORDINAR ACTOR: JOSE ANTONIO BAÑOS Y NIEVES ROMERO JIMÉNEZ DEMANDADO: FRANKLIN HERRERA Y OLGA ELIZABETH DE HERRERA TRAMITE: ORDIN CUANTIA: INDETERMINADA CAUSA: 480-200 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 21 de Junio del 2007. VISTOS el juramento de la presente calidad de Juez Titular de la Jurisdicción de lo Civil, de la demanda que clara precisa y requisitos de Ley, por